

RESOLUCIÓN O-Nº 1859

MAT.: Caducidad del derecho a inscripción en el Registro de Partidos Políticos, de la entidad denominada "Partido Wallmapuwen", en formación.

SANTIAGO, 21 JUL 2011

VISTO:

a) Que la entidad denominada "Partido Wallmapuwen", en formación, no dió cumplimiento al artículo 7º de la Ley 18.603, dentro del plazo legal que venció el miércoles 20 de julio de 2011;

b) Que el incumplimiento de la norma anteriormente señalada trae consigo la caducidad del derecho a la inscripción en el Registro de Partidos Políticos, y

c) Las facultades que me confieren los artículos 7º, inciso segundo, de la Ley N° 18.603 y 93 letras i) y l) de la Ley N° 18.556.

RESUELVO:

1.- Declárase caducado el derecho a inscripción en el Registro de Partidos Políticos, de la entidad denominada "Partido Wallmapuwen".

2.- Requierase a don Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público de Temuco, para que haga constar la caducidad del derecho a inscripción, al margen de la escritura pública de constitución de la entidad denominada "Partido Wallmapuwen", en formación, otorgada en esa Notaría con fecha 24 de noviembre de 2007 y modificada por escrituras públicas de fechas 25 de noviembre de 2008, 21 de octubre y 08 de noviembre de 2010, respectivamente.



NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

*** JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR**

[Handwritten signature]
EQB/JAV/D/GVM/cga
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Gustavo Quilaqueo Bustos
- Depto. Operaciones
- Asesoría Jurídica
- Subdepto. Organismos y Padrones
- Unidad Registro Partidos Políticos
- Oficina de Partes

